



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo: **1A050GYR0008E56-2022**
 Número de Sesión: **Artículo 42**
 Fecha de Acuerdo: **2402976**
 Fecha Terminación del pedido: **14/03/2022**

No. de Evento: **1A050GYR0008E56-2022**
 bajo el: **Artículo 42**
 No. Compañet: **2402976**
 No. de Pedido: **D2P0088**
 Elaboración: **04/03/2022** Impresion 04/03/2022

Proveedor: AR LOGISTICA MEDICA SA DE CV

Dirección: RUFINO TAMAYO 435 COLINAS DE LA NORMAL GUDALAJARA, JALISCO 44270

R.F.C. LME -140506-AZA No. Proveedor: 00135087

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 010 000 43700000 EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 72 ENV 237.50 17,100.00

MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.
 Marca: EZIVAURO
 Procedencia: INDIA (LA)

Tipo Presen: COM
 Cant Presen: 30

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 14/03/2022

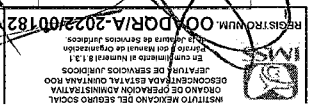
Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

SUB. TOTAL \$ 17,100.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 17,100.00

(diecisiete mil cien pesos 00/100 M.N.)



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

Handwritten mark resembling a stylized 'P'.

Handwritten mark resembling the letter 'M'.

Handwritten mark resembling the letter 'R'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Proveedor: AR LOGISTICA MEDICA SA DE CV

Dirección: RUFINO TAMAYO 435 COLINAS DE LA NORMAL GUDALAJARA, JALISCO 44270

R.F.C. LME -140506-AZA No. Proveedor : 00135087

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 25,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

CLASULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de estar desahogado en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
 - El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
 - El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Comercio, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/1000 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INECOVAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.
 - Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
 - Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
 - De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- 1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**
- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
 - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LVAASSP.
 - Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 - El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 - La garantía de cumplimiento del pedido quedará dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
 - El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cubrir los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitado al cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá recomprar los bienes sujetos a cambio en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los totes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENVI, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sala exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
 - El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para registrar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le señalará el rechazo en el original de la remisión.
 - El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad íntegra, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier notificación o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
 - Se aplicará una deducible del 10%, sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
 - En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y aplicar a **EL PROVEEDOR** las deducibles, el monto y/o el sistema de pago de las deducibles y **velar en el sistema de cumplimiento**, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, la aplicación de las deducibles sobre los bienes no entregados y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
 - En caso que algún reclamante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en un dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducible correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con financiamiento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chupulupépec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad del pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. OSA BQR/A-2022/00182
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
 ENVIADO AL MANEJO DE ORGANIZACION
 ENVIADO AL MANEJO DE RECURSOS HUMANOS
 ENVIADO AL MANEJO DE FINANZAS
 ENVIADO AL MANEJO DE MATERIALES Y BIENES
 ENVIADO AL MANEJO DE SERVICIOS JURIDICOS
 ENVIADO AL MANEJO DE TRAMITE DE EROGACIONES
 ENVIADO AL MANEJO DE TRAMITE DE EROGACIONES
 ENVIADO AL MANEJO DE TRAMITE DE EROGACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 14/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E56-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compras: 2402976
 No. de Pedido: D2P0088
 Elaboración: 04/03/2022 Impresión 04/03/2022

Proveedor: AR LOGISTICA MEDICA SA DE CV

Dirección RUFFINO TAMAYO 435 COLINAS DE LA NORMAL GUDALAJARA, JALISCO 44270

R.F.C. LME -140506-A2A No. Proveedor: 00135087

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 14/03/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000029365-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

MARCO POLO VAZQUEZ ROSALES

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

Marco Polo Vazquez Rosales

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	04	03	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 12.274 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2014, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO RAMIRO RUIZ CASILLAS NOTARIO PUBLICO 132 DE GUADALAJARA, JALISCO

OBSERVACIONES

AR LOGISTICA MEDICA, S.A. DE C.V.
 RUFFINO TAMAYO #435,
 COL. COLINAS DE LA NORMAL
 GUADALAJARA, JAL. C.P. 44270
 TEL. 0133 15439375/19812233

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA RESCONCENTRADO ESTADAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente procedimiento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADRUS/JURIDICA-2022/0182

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o comercialmente.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENC DEPTO ABO BIENES Y CONTRAT SERV

[Signature]

LIC. ROSA MARIA RIOS REYES
 ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

[Signature]

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS

[Signature]

DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
 TOOAD ESTADAL QUINTANA ROO

[Signature]